

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 057-2006
(de 27 de junio de 2006)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B.P. No. 014-2006 de 9 de febrero de 2006, otorgó a **BANCO DELTA, S.A. (BMF)**, Permiso Temporal por término de noventa (90) días, prorrogado mediante Resolución S.B.P. No. 036-2006 de 24 de abril de 2006 por un término de sesenta (60) días, para llevar a cabo la protocolización e inscripción en el Registro Público de Panamá de los documentos relacionados a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia para operar como Banco de Microfinanzas;

Que, **BANCO DELTA, S.A. (BMF)**, sociedad organizada bajo las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 7623, Rollo 296, Imagen 301 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, en cumplimiento del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, la Ley No. 10 de 30 de enero de 2002 y los Acuerdos 3-2001 y 2-2003 de la Superintendencia de Bancos, ha solicitado, por intermedio de Apoderados Especiales, le sea concedida Licencia para operar como Banco de Microfinanzas;

Que, dentro de la solicitud de Licencia para operar como Banco de Microfinanzas a favor de **BANCO DELTA, S. A., (BMF)**, se verificó la identidad de los accionistas principales, la idoneidad del cuerpo administrativo en base a su experiencia, integridad e historial profesional; se verificó que el solicitante cumple con el requisito mínimo exigido por nuestra legislación y se determinó el origen de los fondos y el carácter adicional de dichos recursos; asimismo, se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad del Banco y de su Grupo, así como su aporte a la economía panameña;

Que, bajo los criterios de análisis previstos para las solicitudes de Licencia Bancaria, la solicitud del **BANCO DELTA, S. A., (BMF)**, no merece objeciones, y

Que, de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar a **BANCO DELTA, S.A. (BMF)**, Licencia para operar como Banco de Microfinanzas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998; Ley No. 10 de 30 de enero de 2002; Acuerdos 3-2001 y 2-2003 modificado por el 6-2003.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

(original firmado)
Delia Cárdenas